

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la resolución 41301 de 2015, mediante la cual se establecen medidas para el abastecimiento de gas natural para la demanda desatendida del sector industrial en los departamentos de Atlántico y Bolívar y de la generación térmica con gas natural".

Fecha de inicio de publicación:	29 de diciembre de 2015
Fecha fin de publicación:	30 de diciembre de 2015
Solicitantes:	Asesor Viceministro de Energía
Medios de divulgación:	Portal Web www.minminas.gov.co en: <ul style="list-style-type: none"> • Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros • Módulo de Noticias
Medios de recepción comentarios:	Correo pciudadana@minminas.gov.co Módulo de Foros, Portal Web

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=20926832&idLbl=Listado+de+Foros+de+Dicie+mbre+De+2015>

Listado de Foros de Diciembre De 2015

Medidas para el abastecimiento de gas natural para la demanda desatendida

Sector Gas

Fecha Inicio 29 de diciembre de 2015

Fecha Fin 30 de diciembre de 2015

El Ministerio de Minas y Energía, somete a discusión de la ciudadanía el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la resolución 41301 de 2015, mediante la cual se establecen medidas para el abastecimiento de gas natural para la demanda desatendida del sector industrial en los departamentos de Atlántico y Bolívar y de la generación térmica con gas natural" con el objeto de recibir observaciones y comentarios al referido proyecto.

Documento propuesta:

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la resolución 41301 de 2015, mediante la cual se establecen medidas para el abastecimiento de gas natural para la demanda desatendida del sector industrial en los departamentos de Atlántico y Bolívar y de la generación térmica con gas natural".

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán enviarse mediante correo electrónico dirigido a la cuenta pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo **miércoles 30 de diciembre de 2015, a las 4:00 p.m.**

Ilustración 1 Publicación del Documento en Discusión

Medidas para el abastecimiento de gas natural para la demanda desatendida

MinMinas somete a discusión de la ciudadanía Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la resolución 41301 de 2015, mediante la cual se establecen medidas para el abastecimiento de gas...

*martes 29 de diciembre de 2015, Bogotá D.C.,
Fuente **MinMinas***

Ilustración 2 Divulgación en el Modulo de Noticias del Portal Web



Ministerio de Minas @MinMinas · 16 h

Participe hoy de **#Foro** >>Medidas para el abastecimiento de gas natural para la demanda desatendida ow.ly/WsuKL



Ilustración 3 promoción del Documento en Discusión en redes sociales

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

A través del correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co se recibió un (1) comentario

1. **Fecha recepción:** 30 de diciembre de 2015
Hora: 11:10 a.m.

RESUELVE


Artículo 1. El Artículo 2 de la resolución 4 1301 del 30 de noviembre de 2015 quedará así:


Artículo 2. Comercialización de gas natural. Durante el periodo de Racionamiento Programado declarado mediante la Resolución 90456 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, el gas natural que sea liberado por efecto de una reducción en su consumo propio esperado del productor, o que provenga de campos que aumenten su producción, o que durante dicho período se les declare el inicio de su operación comercial, y que no haya sido previamente comprometido mediante contratos con garantía de suministro sin interrupciones, podrá ser comercializado libremente por los productores o productores-comercializadores.

Los productores o productores-comercializadores también podrán comercializar libremente el gas natural de campos de producción localizados en la región Caribe, cuando se trate de cantidades de gas natural liberadas por la sustitución de la fuente de suministro y cuando las nuevas cantidades comprometidas tengan como destino demanda industrial en los departamentos de Atlántico y Bolívar o la atención de la demanda térmica.

Parágrafo. Las condiciones de los contratos que resulten de estas operaciones comerciales serán acordadas de manera libre por las partes, sin que el término de duración de dichos contratos se extienda más allá del 31 de mayo de 2016.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

 **Slendy Paez Macareo** Ayer
Se adiciona la "o" para evitar ambigüedades en la interpretación.

 **Slendy Paez Macareo**
Se incluye éste párrafo para dar mayor claridad al caso en el cual se libera gas en la región Caribe se pueda negociar con los térmicos .

Fecha de elaboracion del informe: 31 de diciembre de 2015

Original Firmado

AIDA MARCELA NIETO PENAGOS

Coordinadora Grupo de Participacion y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Reviso: Leonardo Garzon Rico
Aprobo: Aida Marcela Nieto.